

# COLECCIÓN LA MUCHACHA DE DOS CABEZAS



# ZOÓPOLIS, UNA REVOLUCIÓN ANIMALISTA

SUE DONALDSON Y WILL KYMLICKA

TRADUCCIÓN DE SILVIA MORENO PARRADO

**e**

errata naturae

ÍNDICE

PRIMERA EDICIÓN: enero de 2018  
TÍTULO ORIGINAL: *Zoopolis: A Political Theory of Animal Rights*

© Sue Donaldson y Will Kymlicka, 2011

*Zoopolis: A Political Theory of Animal Rights* was originally published in English in 2011.

This translation is published by arrangement with Oxford University Press.

Errata naturae is solely responsible for this translation from the original work and Oxford University Press shall have no liability for any errors, omissions or inaccuracies or ambiguities in such translation or for any losses caused by reliance thereon.

© de la traducción, Silvia Moreno Parrado, 2018

© Errata naturae editores, 2018

C/ Doctor Fourquet 11, local dcho.

28012 Madrid

info@erratanaturae.com

www.erratanaturae.com

ISBN: 978-84-16544-63-9

DEPÓSITO LEGAL: M-632-2018

CÓDIGO BIC: JPA

ILUSTRACIÓN DE PORTADA: © Gabriella Barouch Illustration

MAQUETACIÓN: A. S.

IMPRESIÓN: Kadmos

IMPRESO EN ESPAÑA – PRINTED IN SPAIN

AGRADECIMIENTOS	9
INTRODUCCIÓN	13
PRIMERA PARTE: UNA TEORÍA AMPLIADA	
SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	41
1. DERECHOS BÁSICOS UNIVERSALES PARA LOS ANIMALES	43
2. AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES MEDIANTE LA TEORÍA DE LA CIUDADANÍA	97
SEGUNDA PARTE: APLICACIONES	131
3. LOS ANIMALES DOMESTICADOS DENTRO DE LA TEORÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES	133
4. CIUDADANÍA PARA LOS ANIMALES DOMESTICADOS	181
5. SOBERANÍA PARA LOS ANIMALES SALVAJES	275
6. CUASI-CIUDADANÍA PARA LOS ANIMALES LIMINALES	369
7. CONCLUSIÓN	441
NOTAS	453
BIBLIOGRAFÍA	521

Los editores autorizan la reproducción de este libro, de manera total o parcial, siempre y cuando se destine a un uso personal y no comercial.

## AGRADECIMIENTOS

Estamos enormemente agradecidos por los ánimos y ayuda que recibimos durante la escritura de este libro. Queremos dar las gracias a Chris Lowry, Mike Kocsis y Jenny Szende por su ayuda en la investigación. Nos sentimos en deuda con Paola Cavaliere y Franco Salanga por animarnos a acometer este proyecto, así como por su inspiración y consejos. También agradecemos a Alasdair Cochrane, Steve Cooke, Christine Overall y Byoung-Shup Park sus útiles comentarios por escrito. Tuvimos además la suerte de recibir, en dos momentos muy oportunos, los útiles consejos de los revisores de Oxford University Press: Clare Palmer y Bob Goodin, que estudiaron la propuesta del libro, y Frank Lovett y Jonathan Quong, que comentaron el penúltimo borrador.

Algunas versiones de los argumentos que recoge este libro se presentaron en el Uehiro Centre for Practical Ethics de Oxford, el programa de Teoría Política de la Universidad LUISS de Roma y el Humanities Center de la Universidad de Pittsburgh. Queremos dar las gracias a los asistentes a esos actos por las estimulantes preguntas que plantearon; a Roger Crisp, Sebastiano Maffetone y Jonathan Arac, respectivamente, por invitarnos, y a Michael Goodhart por sus comentarios en la charla de Pittsburgh.

Damos especialmente las gracias a los alumnos del seminario «Derechos de los animales y los límites de la ciudadanía» de Will celebrado durante el semestre de otoño de 2010, en el que se

debatí el primer borrador de este manuscrito. El sano escepticismo de estos alumnos nos impulsó a llevar a cabo varias mejoras.

La mayor parte de las ideas y sugerencias de lectura más útiles surgieron en el transcurso de conversaciones informales con amigos, familiares y compañeros. Todo el mundo, al parecer, tiene alguna historia interesante que contar sobre una interacción entre humanos y animales que cuestiona la forma de pensar a la que estamos habituados y que exige nuevas formas de teorizar sobre los derechos de los animales. Hemos tomado prestadas esas historias, sin pudor alguno, para usarlas como materia prima en nuestra investigación, y algunas de ellas aparecen en este libro. Hay muchísimas más conversaciones que merecen citarse aquí, pero queremos dar las gracias especialmente a nuestros padres y a nuestros amigos Joyce Davidson, Colin Macleod, Jon Miller, Christine Overall, Mick Smith y Christine Straehle por los largos y animados debates. Anne Donaldson, la madre de Sue, murió antes de que termináramos este proyecto. Sabemos cuánto le habría gustado ver el libro resultante y esperamos que éste refleje su profundo afecto y respeto por los animales.

Nos sentimos muy en deuda con Codie, nuestro compañero canino (y con sus mejores amigos: Tika, Ani, Greta, Julius, Rolly y Watson), por ser fuente de inspiración y conocimiento. Codie murió en 2005, pero su espíritu nos guió durante todo el proceso de escritura de este libro y queremos pensar que aprobaría el resultado (aunque, en realidad, los libros nunca fueron lo suyo).

Jennifer Wolch acuñó el término «Zoópolis» (1998) para describir una ética medioambiental urbana que abarca una visión integral de la comunidad humana y animal. Su proyecto nos sirvió de inspiración y hemos tomado prestado el término que creó, por el que le estamos agradecidos, aunque a nosotros nos interesa un concepto más amplio de la «polis» como comunidad política y un conjunto más amplio de aspectos en los que los animales se relacionan con esa comunidad.

Por último, queremos agradecer a nuestro editor de Oxford University Press, Dominic Byatt, su entusiasmo inquebrantable por este proyecto y a Carla Hodge, su ayuda en el proceso de producción.

S. D. y W. K.  
*Kingston, febrero de 2011*

## INTRODUCCIÓN

El movimiento de defensa de los animales se halla en un punto muerto. Las estrategias y argumentos ya conocidos para expresar los problemas y movilizar a la opinión pública acerca del bienestar de los animales, elaborados a lo largo de los últimos ciento ochenta años, han tenido un cierto éxito con respecto a algunas cuestiones. Pero los límites inherentes a estas estrategias han ido quedando cada vez más claros, lo que nos impide abordar o incluso detectar algunos de los problemas éticos más graves en nuestras relaciones con los animales. El objetivo que nos planteamos en este libro es el de ofrecer un nuevo marco, en el que «la cuestión animal» se aborde como asunto principal en cuanto al modo en que teorizamos sobre la naturaleza de nuestra comunidad política y sus conceptos de ciudadanía, justicia y derechos humanos. Este nuevo marco, creemos, abre posibilidades nuevas, conceptual y políticamente, para superar los actuales obstáculos hacia un cambio progresivo.

El movimiento de defensa de los animales tiene una historia larga y peculiar. En la época actual, la primera organización que se creó fue la Society for the Prevention of Cruelty to Animals, nacida en Reino Unido en 1824 con el objetivo principal de evitar los abusos de los coches de caballos<sup>1</sup>. Desde esos tímidos comienzos, el movimiento ha ido creciendo hasta convertirse en una importante fuerza social: ya hay un sinfín de organizaciones de defensa por todo el mundo y una rica tradición de debate público y teorización académica sobre el tratamiento ético de

los animales. El movimiento también se ha anotado varias victorias políticas, desde la prohibición de los deportes sangrientos hasta la legislación contra la crueldad en los ámbitos de la investigación, la agricultura, la caza, los zoológicos y los circos. El referéndum sobre la Proposición 2 celebrado en California en 2008 —en el que el 63% de los votantes apoyó prohibir el uso de jaulas de gestación para cerdos, jaulas para terneras y jaulas en batería para gallinas— no es más que uno de los muchos casos recientes en que los activistas han logrado atraer la atención pública hacia la cuestión del bienestar animal y generar un amplio consenso político a favor de limitar prácticas de crueldad extrema. De hecho, a lo largo de los últimos veinte años se han aprobado en Estados Unidos 28 de 41 referéndums sobre medidas para mejorar el bienestar de los animales, lo que supone una mejora sustancial con respecto al fracaso casi absoluto de tales iniciativas entre 1940 y 1990<sup>2</sup>. Ello sugiere que las inquietudes del movimiento de defensa de los animales han ido arraigando en la conciencia de la ciudadanía y no sólo en Estados Unidos, sino también en Europa, donde la legislación sobre el bienestar animal está más avanzada (Singer 2003; Garner 1998)<sup>3</sup>.

Así visto, el movimiento puede considerarse un éxito que va creciendo conforme se acumulan sus victorias, al irse ampliando sus objetivos. Pero la historia tiene otra cara más oscura. Desde una perspectiva más global, cabe afirmar que, en gran medida, el movimiento ha fracasado. No hay más que atender a las cifras. La expansión implacable de la población humana y el desarrollo urbanístico sigue arrebatándole el hábitat a la fauna salvaje. Nuestra población se ha duplicado desde los años sesenta, mientras que la de animales salvajes ha caído en un tercio<sup>4</sup>. Y el sistema de granjas de producción industrial sigue creciendo para satisfacer (e impulsar) la demanda de carne. La producción cárnica mundial se ha triplicado desde 1980, hasta el punto de que, hoy en día, los humanos matan a 56.000 millones de animales al

año para comérselos (sin contar los animales acuáticos). Se calcula que, de aquí a 2050, esta producción habrá vuelto a duplicarse, de acuerdo con el informe de la ONU titulado *Livestock's Long Shadow* [La sombra alargada de la ganadería] (ONU, 2006). Y las corporaciones —siempre empeñadas en reducir costes o en descubrir nuevos productos— están inmersas en una búsqueda constante de nuevas maneras de explotar a los animales con más eficacia en los sectores de la manufactura, la agricultura, la investigación y el ocio.

Estas tendencias globales son verdaderamente catastróficas y empequeñecen las modestas victorias logradas gracias a las reformas sobre el bienestar de los animales, y nada indica que vayan a cambiar. En el futuro próximo, cabe esperar que cada año se críe, confine, torture, explote y mate a más animales para satisfacer los deseos humanos. En la provocadora expresión de Charles Patterson, la mejor forma de describir el estado general de las relaciones entre humanos y animales es como un «Trenblinka eterno»<sup>5</sup>, y no hay indicios de que esta relación básica esté cambiando. La realidad es que la explotación animal es la base en la que se apoyan nuestra forma de alimentarnos y vestirnos, nuestra manera de disfrutar y entretenernos y nuestras estructuras de producción industrial e investigación científica. El movimiento de defensa de los animales ha logrado arañar la superficie de este sistema de explotación animal, pero el sistema en sí continúa y, en realidad, no deja de crecer e intensificarse, ante un debate público sorprendentemente escaso. Algunos críticos sostienen que las consideradas victorias del movimiento de defensa de los animales —como la Proposición 2 de California— no son sino fracasos estratégicos. En el mejor de los casos, consiguen distraer la atención del sistema subyacente de explotación animal y, en el peor, proporcionan a los ciudadanos una forma de aliviar su inquietud, al hacerles creer que las cosas están mejorando cuando, en realidad, están empeorando. De hecho, Gary

Francione sugiere que estas reformas melioristas sirven para legitimar, en lugar de refutar, el sistema de esclavitud animal y que, así, diluyen lo que, de otra forma, podría ser un movimiento más radical en pos de una auténtica reforma (Francione 2000, 2008).

La afirmación de Francione de que las reformas melioristas son contraproducentes suscita una enorme controversia en el sector. Incluso entre los defensores de los animales, que comparten el objetivo de la abolición final de todo tipo de explotación animal, existen desacuerdos sobre cuestiones estratégicas en torno al cambio progresivo, del mismo modo que también los hay sobre los méritos relativos de la reforma educativa, la acción directa, el pacifismo y otras protestas, más militantes, a favor de los animales<sup>6</sup>. Pero lo que sin duda está claro, tras ciento ochenta años de movimiento organizado de defensa de los animales, es que no hemos logrado ningún avance demostrable hacia el desmantelamiento del sistema de explotación animal. Las distintas campañas, desde las primeras leyes anticrueldad, del siglo XIX, hasta la Proposición 2, de 2008, pueden ayudar o entorpecer de forma marginal, pero no cuestionan —de hecho, ni siquiera lo abordan— el sustrato social, jurídico y político del Treblinka eterno.

En nuestra opinión, este fracaso es el resultado predecible de los términos deficientes en que se debaten públicamente las cuestiones de los animales. Por simplificar, gran parte del debate se mueve en uno de tres marcos morales básicos: un planteamiento «bienestarista», un planteamiento «ecologista» y un planteamiento de «derechos básicos». Tal y como están actualmente elaborados, ninguno de ellos ha logrado generar un cambio sustancial en el sistema de explotación animal. Creemos que tal cambio sólo será posible si somos capaces de desarrollar un nuevo marco moral, que vincule más directamente el trato a los animales con los principios fundamentales de la justicia de

la democracia liberal y los derechos humanos. Y justo ése es el objetivo de esta obra.

A lo largo del libro trataremos los límites de los planteamientos bienestarista, ecologista y de derechos, pero tal vez no esté de más ofrecer una breve descripción general de cómo vemos el panorama. Por «bienestarista» entendemos una postura que acepta que el bienestar de los animales es importante, desde un punto de vista moral, pero que subordina el bienestar de los animales a los intereses del ser humano. Según esta postura, los seres humanos están por encima de los animales, de acuerdo con una clara jerarquía moral. Los animales no son máquinas, sino seres vivos que sufren y, por lo tanto, su sufrimiento tiene significado moral. De hecho, una encuesta llevada a cabo por Gallup en 2006 reveló que el 96% de los estadounidenses está a favor de imponer ciertos límites a la explotación animal<sup>7</sup>. No obstante, esta preocupación por el bienestar animal funciona dentro de un marco que da por sentado —sin que apenas se cuestione— que los animales pueden utilizarse, dentro de ciertos límites, en provecho de los humanos. En este sentido, el bienestarismo también podría describirse como el principio del «uso humano» de los animales por parte de los humanos<sup>8</sup>.

Por «ecologista» nos referimos a un planteamiento centrado en la salud de los ecosistemas, de los que los animales son un componente vital, en lugar de en el destino de los propios animales tomados como individuos. El holismo ecologista critica muchas prácticas humanas que resultan devastadoras para los animales, desde la destrucción de sus hábitats hasta la contaminación y otros excesos de la ganadería industrial que generan carbono. Sin embargo, si se puede afirmar que la matanza de animales tiene un impacto neutro o incluso positivo sobre los ecosistemas (por ejemplo, la caza o la ganadería sostenibles o el sacrificio de especies invasivas o con exceso de población), la visión ecologista prefiere favorecer la protección, conservación

o restauración de los ecosistemas antes que salvar las vidas individuales de los animales de especies que no estén en peligro<sup>9</sup>.

Las limitaciones de los planteamientos tanto bienestarista como ecologista han sido objeto de un amplio tratamiento en la literatura sobre derechos de los animales y nosotros tenemos poco que añadir a esos debates. El bienestarismo puede evitar determinadas formas ciertamente gratuitas de crueldad —actos sin sentido de violencia o maltrato—, pero resulta muy ineficaz cuando se confronta con casos de explotación animal en los que hay en juego algún tipo de interés humano reconocible, incluso el más trivial (como el de la experimentación de cosméticos) o el más venal (como el de ahorrarse unos céntimos en la cría intensiva de animales). Mientras siga sin cuestionarse la premisa básica de la jerarquía moral, las personas razonables no se pondrán de acuerdo en cuanto a qué constituye un «nivel aceptable» de explotación animal y nuestro impulso, extendido pero vago, de limitar la crueldad animal «innecesaria» seguirá sofocado por las presiones egoístas y consumistas que empujan en el sentido opuesto. Los enfoques ecologistas padecen el mismo problema básico de elevar los intereses humanos por encima de los intereses animales. En este caso, los intereses pueden ser menos triviales, venales o egoístas. Sin embargo, los ecologistas elevan una visión particular de lo que constituye un ecosistema saludable, natural, auténtico o sostenible y están dispuestos a sacrificar vidas animales individuales al objeto de lograr esta visión holística.

Como respuesta a estas limitaciones, muchos defensores y activistas del sector han adoptado un marco de «derechos de los animales». En las versiones más férreas de esta posición, los animales, al igual que los humanos, deben considerarse poseedores de determinados «derechos invulnerables»: hay ciertas cosas que no deben hacerse a los animales, ni siquiera en aras de los intereses humanos o la vitalidad del ecosistema. Los animales no existen para servir a los fines humanos: los animales no son

sirvientes ni esclavos de los seres humanos, sino que tienen su propia estatura moral, su propia existencia subjetiva, que ha de respetarse. Los animales, como los humanos, son individuos con derecho a no ser torturados, encarcelados, sometidos a experimentos médicos, separados forzosamente de sus familias ni sacrificados porque estén comiendo demasiadas orquídeas raras o alterando su hábitat local. Con respecto a estos derechos morales básicos a la vida y la libertad, los animales y los humanos son iguales, no maestro y esclavo, gestor y recurso, tutor y tutelado o creador y utensilio.

Nosotros aceptamos sin reservas esta premisa básica del planteamiento de derechos de los animales y la defenderemos en el capítulo 1. La única protección realmente eficaz contra la explotación animal exige pasar del bienestarismo y el holismo ecologista a un marco moral que reconozca a los animales como titulares de determinados derechos invulnerables. Tal y como sostienen muchos defensores de los derechos de los animales, y como trataremos más adelante, este planteamiento basado en los derechos es una extensión natural del concepto de igualdad moral que subyace a la doctrina de los derechos humanos.

Sin embargo, también hemos de reconocer que, al menos hasta la fecha, este planteamiento sigue siendo muy marginal en el ámbito político. La teoría de los derechos de los animales (en lo sucesivo, TDA) ha conseguido afianzarse en los círculos académicos, donde lleva más de cuarenta años perfeccionándose. Y sus ideas circulan entre un estrecho círculo de activistas comprometidos con el veganismo y la acción directa en favor de los animales. Pero no tiene apenas eco entre la población general. De hecho, incluso aquellos que creen en la TDA le restan importancia a veces cuando tienen que defenderla públicamente, ya que de momento está fuera de los límites de la opinión pública existente (Garner 2005a: 41)<sup>10</sup>. Las campañas emprendidas por organizaciones tales como PETA (People for the Ethical

Treatment of Animals [Personas por el trato ético de los animales]), cuyo objetivo a largo plazo consiste en dismantelar el sistema de explotación animal, suelen abogar por fines bienestarristas para reducir el sufrimiento en los sectores de la carne, los huevos y los productos lácteos o por contener los excesos del sector de las mascotas. En otras palabras, suelen luchar por un objetivo de reducción del «sufrimiento innecesario» que no cuestiona el concepto de que es posible criar, enjaular, matar o poseer animales para el beneficio humano. Es cierto que PETA puede apoyar al mismo tiempo un mensaje más radical (p. ej.: «La carne es un asesinato»), pero lo hace de manera selectiva, para evitar perder a la gran multitud de seguidores que no comparte la visión más férrea sobre los derechos animales. El marco de estos derechos sigue siendo, a todos los efectos prácticos, un imposible político. Y, en consecuencia, las campañas de defensa de los animales han fracasado estrepitosamente en la lucha contra la explotación animal sistemática.

Una tarea fundamental para el movimiento es determinar por qué la TDA sigue ocupando una posición tan marginal en el ámbito político. ¿Por qué la población general está cada vez más abierta a reformas bienestarristas y ecologistas, como la Proposición 2 o la legislación sobre especies en peligro, pero al mismo tiempo sigue mostrando una resistencia tan implacable a los derechos de los animales? Una vez reconocido que los animales son seres vivos cuyo sufrimiento tiene significado moral, ¿por qué es tan difícil dar el siguiente paso y reconocer que los animales tienen derechos morales, por los que no deben ser usados como medio para los fines humanos?

Se nos vienen a la mente muchas razones que explican esta resistencia; en particular, lo arraigado de nuestra herencia cultural. Las civilizaciones occidentales (y la mayoría de las no occidentales) llevan siglos funcionando sobre la premisa de que los animales son inferiores a los humanos en alguna jerarquía moral

cósmica y que los humanos, por lo tanto, tienen derecho a usar a los animales para sus fines. Esta idea se encuentra en la mayoría de las religiones del mundo y está integrada en muchos de nuestros rituales y prácticas cotidianos<sup>11</sup>. Superar el peso de esta herencia cultural es una lucha cuesta arriba.

Y hay un sinfín de motivos egoístas por los que resistirse a los derechos de los animales (DA). Si bien los ciudadanos pueden estar dispuestos a pagar unos céntimos más por alimentos o productos más «humanitarios», aún no lo están a renunciar por completo a alimentos, ropas o medicamentos de origen animal. Es más, existen poderosos intereses creados en el sistema de explotación animal. Cada vez que el movimiento de defensa de los animales empieza a suponer una amenaza para esos intereses, los sectores en los que se utilizan animales se movilizan para tildar a los defensores de los DA de radicales, extremistas o incluso terroristas<sup>12</sup>.

Dados tales obstáculos culturales y económicos a los derechos de los animales, tal vez no sorprenda que el movimiento para abolir la explotación animal haya sido ineficaz desde el punto de vista político. Pero creemos que parte del problema reside en el modo en que se ha articulado la propia TDA. Por simplificar, la TDA se ha formulado, hasta la fecha, de un modo muy limitado: por lo general, ha consistido en especificar una lista reducida de derechos negativos; en concreto, el derecho a no ser poseído, asesinado, confinado, torturado o separado de la propia familia. Y estos derechos negativos se consideran aplicables genéricamente a todos los animales que tengan una existencia subjetiva; es decir, a todos los animales que tienen algún nivel de consciencia o sensibilidad.

En cambio, la TDA ha dicho poco sobre qué obligaciones positivas podemos tener para con los animales, como el derecho a respetar su hábitat; la obligación de diseñar nuestros edificios, carreteras y barrios de forma que se tengan en cuenta